

C. Presidenta del Congreso del Estado P r e s e n t e.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de reformar el decreto número 204, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 112, segunda parte, de fecha 14 de julio de 2017.

Analizada la iniciativa de referencia, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracciones IV y XV; y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

El Gobernador del Estado, mediante iniciativa de decreto de fecha 2 de junio de 2020, solicitó al Congreso del Estado autorización a fin de reformar el artículo cuarto del decreto número 204, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 112, segunda parte, de fecha 14 de julio de 2017.

Dicha iniciativa se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 4 de junio de 2020 para su estudio y dictamen, siendo radicada el 10 de junio del año en curso.

Mediante el referido decreto 204, se autorizó al Poder Ejecutivo para que por conducto del Fideicomiso denominado *Fondos Guanajuato de Financiamiento*, previa desafectación del dominio público del Estado, enajenara mediante compra-venta diecinueve bienes inmuebles de propiedad estatal, ubicados en los municipios de Abasolo, Celaya, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional,

Huanímaro, Jerécuaro, León, Pénjamo, Romita, Uriangato, San Felipe y San Luis de la Paz, Gto.

La Coordinadora General Jurídica del Gobierno del Estado y el Director General de *Fondos Guanajuato de Financiamiento*, en la reunión de trabajo celebrada el pasado 17 de junio, expusieron a quienes integramos esta Comisión lo referente al contenido de la iniciativa.

En la exposición de motivos de la iniciativa que nos ocupa, se establece que:

«Mediante el Decreto Legislativo número 204, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 112, Segunda Parte, del 14 de julio de 2017, se desafectaron del dominio público del Estado, diversos bienes inmuebles ubicados en los municipios de Abasolo, Celaya, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Huanímaro, Jerécuaro, León, Pénjamo, Romita, Uriangato, San Felipe y San Luis de la Paz, Gto., y se autorizó al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través del Fideicomiso denominado Fondos Guanajuato de Financiamiento, a enajenarlos mediante la figura jurídica de compra-venta.

Dichos inmuebles se describen a continuación:

- I.** *Bien inmueble 1, localizado en la calle Leandro Valle Oriente número 121, zona centro de la ciudad de Abasolo, Guanajuato, con una superficie de 288.02 m².*
- II.** *Bien inmueble 2, localizado en la calle Paseo de San Nicolás de Parra número 345, colonia Paseo de San Nicolás de Parra de la ciudad de Celaya, Guanajuato, con una superficie de 459.61 m².*
- III.** *Bien inmueble 3, localizado en la calle Plan de Cuernavaca, número 106, colonia «La Ciudadela» de la ciudad de Celaya, Guanajuato, con una superficie de 129.63 m².*
- IV.** *Bien inmueble 4, localizado en la Avenida Fernando Francisco Herrera Rocha número 1004, Fraccionamiento Felipe Carrillo Puerto de la ciudad de Cortazar, Guanajuato, con una superficie de 67.50 m².*
- V.** *Bien inmueble 5, ubicado como lote 4, Manzana 3, en la colonia 12 de Octubre de la ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, con una superficie de 304.99 m².*

- VI.** *Bien inmueble 6, ubicado como lote 5, Manzana 12, Zona 1 del poblado de San Cristóbal de Ayala en el municipio de Huanímaro, Guanajuato, con una superficie de 539.24 m².*
- VII.** *Bien inmueble 7, localizado en la comunidad «Las Crucitas», del municipio de Jerécuaro, Gto., con una superficie de 794.94 m².*
- VIII.** *Bien inmueble 8, localizado en la calle Fray Junípero Serra número 102 A, Fraccionamiento Santo Domingo II, Sexta Sección, lote 18, Manzana 33 de la ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 67.50 m².*
- IX.** *Bien inmueble 9, localizado en la calle Hortencias número 224 del Fraccionamiento Jardines de Jerez de la ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 258.32 m².*
- X.** *Bien inmueble 10, localizado en el Centro Comercial Mercapiel, Manzana XV, segundo nivel de la ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 9.00 m².*
- XI.** *Bien inmueble 11, localizado en la calle Luna 801, esquina calle Aldebarán número 143, colonia El Retiro de la ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 129.03 m².*
- XII.** *Bien inmueble 12, ubicado como lote 9, Manzana 23, Zona 1 en el poblado de Tacubaya del municipio de Pénjamo, Guanajuato, con una superficie de 359.91 m².*
- XIII.** *Bien inmueble 13, localizado en el predio rústico denominado Churipitzeo, conocido como «La Loma» del municipio de Pénjamo, Guanajuato, con una superficie de 941.74 m².*
- XIV.** *Bien inmueble 14, localizado en el Ejido Guayabo de Camarena del municipio de Pénjamo, Guanajuato, con una superficie de 49,777.64 m².*
- XV.** *Bien inmueble 15, localizado en la calle Sin Nombre, Manzana Décima Octava, Zona 1 en la colonia Loma Bonita de la ciudad de Romita, Guanajuato, con una superficie de 180.00 m².*
- XVI.** *Bien inmueble 16, localizado en el Rancho «Los Díaz» del municipio de San Felipe, Guanajuato, con una superficie de 600.00 m².*
- XVII.** *Bien inmueble 17, localizado en la calle Obregón 22-A de la ciudad de San Felipe, Guanajuato, con una superficie de 423.81 m².*

XVIII. *Bien inmueble 18, localizado en la calle Allende número 406 de la ciudad de San Luis de la Paz, Guanajuato, con una superficie de 28.11 m².*

XIX. *Bien inmueble 19, localizado en la calle Dalia número 208 de la ciudad de Uriangato, Guanajuato, con una superficie de 200.46 m².*

El Fideicomiso Fondos Guanajuato adquirió los inmuebles descritos a través de la recuperación de créditos otorgados en cumplimiento a su objeto. No obstante la autorización otorgada por el Congreso del Estado a través del Decreto número 204, este organismo ha tenido dificultades para promover la compraventa de los bienes pues no se tiene una figura de gestor de promoción para la venta de dichos bienes inmuebles, por lo que solamente han podido vender una parte de dichos inmuebles.

También tiene la problemática de que algunos de los inmuebles se encuentran con un deterioro considerable y se corre el riesgo de invasión si se deja de promover la venta. Asimismo, el fideicomiso manifiesta que otro factor que ha impedido la venta de estos bienes inmuebles, es su avalúo, puesto que dichos bienes al ser adquiridos en adjudicación judicial, se les transmitieron con precio de remate, inclusive algunos después de varias almonedas, y dado que la venta debe efectuarse con valor determinado por avalúo, constituye otra limitante.

Para el ejercicio de la autorización concedida, el Congreso del Estado dispuso en el Artículo Cuarto del Decreto número 204 un plazo máximo de nueve meses, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, para ejercer la autorización o de lo contrario, se dispuso que esta quedara sin efecto. En virtud de que el Decreto 204 entró en vigor el 15 de julio de 2017, dicho plazo ya se cumplió, sin que se haya podido ejercer la autorización concedida en forma total, pues se tienen once inmuebles aún sin enajenar, de los diecinueve originalmente contemplados en el Decreto de referencia.

En este sentido, a fin de que el Fideicomiso Fondos Guanajuato continúe como un ente autosustentable, se requiere que dichos inmuebles sean enajenados onerosamente, a fin de obtener una recuperación líquida y poder seguir obteniendo ganancias mediante la transformación de los bienes inmuebles en moneda. Por este motivo, es necesaria la reforma del Artículo Cuarto de multicitado Decreto 204, y se propone que el plazo para ejercer la autorización para enajenar mediante compraventa los inmuebles remanentes se prorrogue hasta el mes de septiembre de 2021.

Finalmente, a efecto de satisfacer lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, relativo a la evaluación –ex ante– del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta por lo que hace a: i) impacto jurídico: se traduce en la ampliación del plazo para ejercer la autorización otorgada por el Congreso para que el Ejecutivo del Estado pueda enajenar mediante compraventa los bienes inmuebles contenidos en el Decreto Legislativo número 204, con



fundamento en lo establecido en los artículos 63 fracciones XVI y XVII y 77 fracción XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como 7 fracciones II y IV, 48 y 49, fracción IV de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado; ii) impacto administrativo: no existe; iii) impacto presupuestario: no existe; y iv) impacto social: con los beneficios que se obtengan de la venta de los inmuebles, se incrementará la disponibilidad de recursos presupuestales destinados para la atención de prioridades y demandas ciudadanas, con el consecuente beneficio y mejora de las condiciones sociales, económicas y de desarrollo de la población guanajuatense.»

Como se señala en la iniciativa, en el artículo cuarto del decreto materia del presente dictamen se estableció un plazo máximo de nueve meses para ejercer la autorización, contado a partir de su entrada en vigor, de lo contrario la misma quedaría sin efecto.

La paraestatal *Fondos Guanajuato de Financiamiento* tiene entre sus fines desarrollar acciones para fomentar, promover y proteger el desarrollo económico sustentable, así como el establecimiento y consolidación, crecimiento y mejora de empresas, empresarios y emprendedores, establecidos o por establecerse en el Estado de Guanajuato, mediante el otorgamiento de asesoría, capacitación y asistencia técnica, de apoyos y financiamiento, de manera directa o a través de terceros, con recursos propios y que podrán concurrir de otras fuentes recuperables y no recuperables, mediante los programas, esquemas, productos o servicios que instrumente, pudiendo además realizar acciones de recuperación de cartera que faciliten la permanencia de las empresas y la revolvencia de los recursos para el otorgamiento de nuevos proyectos que determine el Comité Técnico. Dicho fideicomiso se encuentra sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.



En los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, se señala que para transmitir la titularidad de los bienes del dominio público o privado del Estado, derechos o fondos públicos de acuerdo con la Ley de Instituciones de Crédito, deberá observarse el procedimiento que al efecto establece la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; estableciendo que cuando se transmitan bienes inmuebles, el fideicomiso público se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad.

Asimismo, el artículo 49 fracción III de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, establece que la venta de los bienes inmuebles de dominio privado del Estado procede cuando el producto de la misma represente un incremento al patrimonio del Estado o, en su caso, se realice en favor de personas físicas o morales que requieran disponer de dichos inmuebles para la creación, fomento o conservación de una empresa que beneficie a la colectividad.

Cabe apuntar que aun cuando la iniciativa proponía solamente la reforma del artículo cuarto del multicitado decreto número 204, se determinó que, al haberse superado el plazo establecido en el mismo, quedó sin efectos únicamente para los bienes inmuebles que no fueron vendidos en dicho plazo. En razón de lo cual se estimó necesario emitir una nueva autorización para la venta de 11 bienes inmuebles que no fueron enajenados, estableciendo un plazo de veinticuatro meses en el artículo tercero del decreto para ejercer la autorización.

En el caso de dos bienes inmuebles que no fueron enajenados, ubicados el primero, en el poblado de San Cristóbal de Ayala en el municipio de Huanímaro, Gto., y el segundo, en la calle Obregón 22-A de la ciudad de San Felipe, Gto., cuya venta también se autorizó en el decreto número 204, estos no se incluyeron en la presente autorización en razón de existir algunas discrepancias en las escrituras correspondientes.

Es así, que con fundamento en los artículos 7 fracción IV y 49, fracción III de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, consideramos procedente autorizar la enajenación de once bienes inmuebles de propiedad estatal, a través de la figura jurídica de compra-venta, que ya se había autorizado previamente mediante el decreto número 204, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 112, segunda parte, de fecha 14 de julio de 2017, considerando que los recursos que se obtengan de la misma, se destinarán a seguir cumpliendo los fines del Fideicomiso *Fondos Guanajuato de Financiamiento*, en apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, fomentando con ello el desarrollo económico sustentable en el Estado, apoyando el desarrollo de actividades productivas y fomentando la generación de fuentes de empleo, aunado a que la venta representa un incremento al patrimonio del Estado.

La propiedad de los bienes inmuebles que se pretenden enajenar se acredita a través de los siguientes instrumentos públicos que obran en el expediente de la iniciativa correspondiente al decreto número 204, cuya reforma se proponía:

- a)** Copia certificada de la escritura pública número 7,548, de fecha 3 de mayo de 2012, levantada bajo la fe de la licenciada Emma R. Carmona González, titular de la Notaría Pública número 34, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Celaya, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, mediante la que se formalizó la adjudicación del bien inmueble ubicado en la calle Leandro Valle Oriente número 121, zona centro de la ciudad de Abasolo, Gto., en favor de la fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato.

- b)** Copia certificada de la escritura pública número 7,558, de fecha 17 de mayo de 2012, levantada bajo la fe de la licenciada Emma R. Carmona González, titular de la Notaría Pública número 34, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Celaya, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, mediante la que se formalizó la adjudicación de la finca urbana ubicada en la calle Plan de Cuernavaca, número 106, colonia «La Ciudadela» de la ciudad de Celaya, Gto., en favor de la fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato.

- c)** Copia certificada de la escritura pública número 20,849, de fecha 17 de abril de 2013, levantada bajo la fe del licenciado J. Jesús Estupiñán Cerrillo, titular de la Notaría Pública número 29, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Celaya, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, mediante la que se formalizó la adjudicación judicial del bien inmueble ubicado en el lote 4, Manzana 3, en la colonia 12 de Octubre de la ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., en favor de la fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato.

- d)** Copia certificada de la escritura pública número 23,703, de fecha 22 de abril de 2015, levantada bajo la fe del licenciado J. Jesús Estupiñán Cerrillo, titular de la Notaría Pública número 29, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Celaya, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, mediante la que se formalizó la dación en pago del predio rústico ubicado en la Comunidad «Las Crucitas» del municipio de Jerécuaro, Gto., en favor de la fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato.



- e)** Copia certificada de la escritura pública número 24,501, de fecha 28 de octubre de 2015, levantada bajo la fe del licenciado J. Jesús Estupiñán Cerrillo, titular de la Notaría Pública número 29, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Celaya, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, mediante la que se formalizó la adjudicación judicial del bien inmueble ubicado en la calle Fray Junípero Serra número 102 A, Fraccionamiento Santo Domingo II, Sexta Sección, lote 18, Manzana 33 de la ciudad de León, Gto., en favor de la fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato.

- f)** Copia certificada de la escritura pública número 48,717, de fecha 5 de septiembre de 2012, levantada bajo la fe del licenciado Enrique Durán Llamas, titular de la Notaría Pública número 82, en legal ejercicio en el Partido Judicial de León, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, mediante la que se formalizó la escrituración judicial de la finca urbana ubicada en la calle Hortencias número 224 del Fraccionamiento Jardines de Jerez de la ciudad de León, Gto., en favor de la fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato.

- g)** Copia certificada de la escritura pública número 21,129, de fecha 29 de mayo de 2013, levantada bajo la fe del licenciado J. Jesús Estupiñán Cerrillo, titular de la Notaría Pública número 29, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Celaya, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, mediante la que se formalizó la adjudicación judicial del local comercial número 3, ubicado en el Centro Comercial Mercapiel, Manzana XV, segundo nivel de la ciudad de León, Gto., en favor de la fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato.



- h)** Copia certificada de la escritura pública número 8,434, de fecha 8 de junio de 2015, levantada bajo la fe de la licenciada Emma R. Carmona González, titular de la Notaría Pública número 34, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Celaya, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, mediante la que se formalizó la adjudicación directa del bien inmueble, consistente en el predio rústico denominado Churipitzeo, conocido como «La Loma» del municipio de Pénjamo, Gto., en favor de la fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato.
- i)** Copia certificada de la escritura pública número 46,974, de fecha 1 de marzo de 2012, levantada bajo la fe del licenciado Enrique Durán Llamas, titular de la Notaría Pública número 82, en legal ejercicio en el Partido Judicial de León, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, mediante la que se formalizó la escrituración judicial del lote de terreno número 8, ubicado en la calle Sin Nombre, Manzana Décima Octava, Zona 1 en la colonia Loma Bonita de la ciudad de Romita, Gto., en favor de la fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato.
- j)** Copia certificada de la escritura pública número 3,918, de fecha 30 de diciembre de 2004, levantada bajo la fe del licenciado Ricardo Espinoza Gálvez, titular de la Notaría Pública número 44, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Celaya, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, mediante la que se formalizó el convenio de reconocimiento de adeudo y de dación en pago de una fracción del terreno ubicado en el Rancho «Los Díaz» del municipio de San Felipe, Gto., en favor de la fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas.

- k)** Copia certificada de la escritura pública número 23,258, de fecha 2 de diciembre de 2014, levantada bajo la fe del licenciado J. Jesús Estupiñán Cerrillo, titular de la Notaría Pública número 29, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Celaya, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, mediante la que se formalizó la adjudicación judicial de la finca urbana ubicada en la calle Dalia número 208 de la ciudad de Uriangato, Gto., en favor de la fiduciaria del Fideicomiso Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato.

Para garantizar las condiciones de las compra-ventas, se precisa en el decreto contenido en el presente dictamen, que los precios que se fijen para las mismas no podrán ser inferiores a los que se establecen en los avalúos practicados por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, estableciendo la obligación de entregarse al momento de cada operación la totalidad del precio pactado.

Finalmente, es de destacar que el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 está presente en el dictamen puesto a su consideración, pues el mismo incide en los objetivos 1, denominado Fin de la Pobreza, respecto a la meta 1.4, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación; 8, denominado Trabajo Decente y Crecimiento Económico, por lo que hace a la meta 8.3, Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros; y 9, denominado Industria, Innovación e Infraestructura, en cuanto a la meta 9.3, aumentar el acceso de las pequeñas



industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados. Lo anterior, en razón de que los recursos que se obtengan de las metas se destinarán para el financiamiento de acciones para el desarrollo económico del Estado, que redundará en la generación de fuentes de empleo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 63 fracción XVI de la Constitución Política Local, 7 fracciones IV y V y 49, fracción III de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, así como 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea la aprobación del siguiente proyecto de:

D e c r e t o

Autorización para la enajenación de los bienes inmuebles

Artículo Primero. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Fideicomiso denominado *Fondos Guanajuato de Financiamiento*, enajene mediante la figura jurídica de compra-venta los bienes inmuebles ubicados en diversos municipios del Estado, que se describen a continuación:

- I.** Bien inmueble 1, localizado en la calle Leandro Valle Oriente número 121, zona centro de la ciudad de Abasolo, Guanajuato, con una superficie de 288.02 m² doscientos ochenta y ocho punto cero dos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 6.77 seis punto setenta y siete metros con calle Leandro Valle; al sur, en 6.77 seis punto setenta y siete metros con propiedad particular; al oriente, en 42.51 cuarenta y dos punto cincuenta y un metros con propiedad particular; y al poniente, en 42.64 cuarenta y dos punto sesenta y cuatro metros con propiedad particular.



- II.** Bien inmueble 3, localizado en la calle Plan de Cuernavaca, número 106, colonia «La Ciudadela» de la ciudad de Celaya, Guanajuato, con una superficie de 129.63 m² ciento veintinueve punto sesenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste, en 8.07 ocho punto cero siete metros con calle Plan de Cuernavaca; al suroeste, en 10.04 diez punto cero cuatro metros con lote 34; al sureste, en 14.24 catorce punto veinticuatro metros con lote 61; y al noroeste, en 14.54 catorce punto cincuenta y cuatro metros con lote 54.
- III.** Bien inmueble 5, ubicado como lote 4, Manzana 3, en la colonia 12 de Octubre de la ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, con una superficie de 304.99 m² trescientos cuatro punto noventa y nueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 71.78 setenta y uno punto setenta y ocho metros con Rafael Garay; al sur, en 21.85 veintiuno punto ochenta y cinco metros con Abel Garay; al oriente, en 14.02 catorce punto cero dos metros con propiedad particular; y al suroriente, en 13.96 trece punto noventa y seis metros con calle 6.
- IV.** Bien inmueble 7, localizado en la comunidad «Las Crucitas», del municipio de Jerécuaro, Gto., con una superficie de 794.94 m² setecientos noventa y cuatro punto noventa y cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 12.00 doce metros con camino al Clarín; al sur, en 14.00 catorce metros con Nardo García; al oriente, en 60.96 sesenta punto noventa y seis metros con José Luis Vargas Ortega; y al poniente, en 62.25 sesenta y dos punto veinticinco metros con Noel Vargas Ortega.
- V.** Bien inmueble 8, localizado en la calle Fray Junípero Serra número 102 A, Fraccionamiento Santo Domingo II, Sexta Sección, lote 18, Manzana 33 de la ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 67.50 m²



sesenta y siete punto cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 15.00 quince metros con casa 102; al sur, en 15.00 quince metros con casa 104; al oriente, en 4.50 cuatro punto cincuenta metros con calle Fray Junípero Serra; y al poniente, en 4.50 cuatro punto cincuenta metros con casa 103 letra «A».

- VI.** Bien inmueble 9, localizado en la calle Hortencias número 224 del Fraccionamiento Jardines de Jerez de la ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 258.32 m² doscientos cincuenta y ocho punto treinta y dos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 25.20 veinticinco punto veinte metros con propiedad particular; al sur, en 25.20 veinticinco punto veinte metros con propiedad particular; al oriente, en 10.25 diez punto veinticinco metros con propiedad particular; y al poniente, en 10.25 diez punto veinticinco metros con calle Hortencias.
- VII.** Bien inmueble 10, localizado en el Centro Comercial Mercapiel, Manzana XV, segundo nivel de la ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 9.00 m² nueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 3.00 tres metros con pasillo del segundo nivel; al sur, en 3.00 tres metros con calle Polar; al oriente, en 3.00 tres metros con local 14; y al poniente, en 3.00 tres metros con local 16.
- VIII.** Bien inmueble 13, localizado en el predio rústico denominado Churipitzeo, conocido como «La Loma» del municipio de Pénjamo, Guanajuato, con una superficie de 941.74 m² novecientos cuarenta y uno punto setenta y cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 24.89 veinticuatro punto ochenta y nueve metros con carretera La Piedad-Irapuato; al sur, en 24.25 veinticuatro punto veinticinco metros con Rubén Ramos; al oriente, en 39.61 treinta



y nueve punto sesenta y un metros con J. Inés García; y al poniente, en 37.17 treinta y siete punto diecisiete metros con Benjamín Ventura.

- IX.** Bien inmueble 15, localizado en la calle Sin Nombre, Manzana Décima Octava, Zona 1 en la colonia Loma Bonita de la ciudad de Romita, Guanajuato, con una superficie de 180.00 m² ciento ochenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste, en 22.50 veintidós punto cincuenta metros con lote 07; al sureste, en 8.00 ocho metros con calle Crisantemo; al suroeste, en 22.50 veintidós punto cincuenta metros con lote 09; y al noroeste, en 8.00 ocho metros con lote 16.
- X.** Bien inmueble 16, localizado en el Rancho «Los Díaz» del municipio de San Felipe, Guanajuato, con una superficie de 600 m² seiscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 20.00 veinte metros con callejón sin nombre; al sur, en 20.00 veinte metros con Ángel Delgado; al oriente, en 30.00 treinta metros con Marcos Chávez; y al poniente, en 30.00 treinta metros con camino vecinal.
- XI.** Bien inmueble 19, localizado en la calle Dalia número 208 de la ciudad de Uriangato, Guanajuato, con una superficie de 200.46 m² doscientos punto cuarenta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 4.73 cuatro punto setenta y tres metros con Juan Martínez; al sur, en 6.72 seis punto setenta y dos metros con prolongación Mina; al oriente, en 35.00 treinta y cinco metros con propiedad particular; y al poniente, en 35.18 treinta y cinco punto dieciocho metros con propiedad particular.



Condiciones de la compra-venta

Artículo Segundo. Los precios que se fijen para la compra-venta de los bienes inmuebles descritos en el artículo primero del presente decreto no podrán ser inferiores a los que se establecen en los avalúos practicados por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, debiendo entregarse al momento de cada operación la totalidad del precio pactado.

Las citadas enajenaciones se sujetarán en lo conducente a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como a lo establecido en la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado.

Plazo para ejercer la autorización

Artículo Tercero. La presente autorización deberá ser ejercida en un plazo máximo de veinticuatro meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, de lo contrario quedará sin efecto.

Información al Congreso del Estado

Artículo Cuarto. El Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, deberá informar al Congreso del Estado sobre las enajenaciones que se autorizan mediante el presente Decreto, en un término de treinta días hábiles siguientes a su celebración y una vez realizadas las inscripciones correspondientes en el Registro Público de la Propiedad, independientemente de la información que deberá integrarse a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Baja del padrón

Artículo Quinto. Una vez realizada la enajenación, procédase a dar de baja los bienes inmuebles materia de la misma del Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal.



T r a n s i t o r i o

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. *Inicio de vigencia*

Guanajuato, Gto., 24 de junio de 2020
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Diputada Alejandra Gutiérrez Campos

Diputada Claudia Silva Campos

Diputada Lorena del Carmen Alfaro García

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

Diputada Celeste Gómez Fragoso

La presente hoja forma parte del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de reformar el decreto número 204, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 112, segunda parte, de fecha 14 de julio de 2017.



Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Enajenación de bienes Fondos Guanajuato reforma decreto 204

Descripción: A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de reformar el decreto número 204, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 112, segunda parte, de fecha 14 de julio de 2017.

Información de Notificación: ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
CLAUDIA SILVA CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Destinatarios: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
CELESTE GÓMEZ FRAGOSO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_626_20200624102904445.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:50:10 p. m. - 24/06/2020 10:50:10 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

4d-5d-6d-ca-73-9a-ee-10-af-92-26-94-98-18-1a-72-f6-a8-64-e5-ba-93-d0-e8-6e-fc-30-1b-4c-f8-60-de-2c-6a-2f-95-55-a3-d4-02-3e-89-09-fb-da-4c-52-70-26-5c-06-fe-21-52-fb-83-54-0a-7c-c8-f3-57-f2-6f-fa-71-6c-0d-38-b2-92-a4-56-e3-b8-1d-e1-49-bb-39-91-1e-0e-b7-7f-1d-75-07-50-d8-1a-04-19-9d-bb-e4-c9-ff-44-dc-6c-6c-91-b3-0f-1d-4e-5c-ad-5e-23-8f-94-a2-7d-3e-14-d1-e7-ab-b1-27-61-57-1f-e2-cc-44-d1-9f-ba-71-2e-39-15-da-e3-37-f0-8e-62-f0-92-cf-13-93-2b-0f-f6-bb-ca-1a-3e-6d-75-2f-b8-28-93-1a-9b-82-b4-26-da-92-c9-9f-39-18-d0-d2-93-37-9f-75-56-b6-6b-c9-ea-62-cd-fa-d3-af-54-f2-d1-eb-1e-ef-89-9d-18-56-28-2b-47-02-2b-0b-da-d9-46-53-d4-1b-a6-0c-88-67-aa-c6-4f-8f-20-aa-0e-43-6e-0d-31-43-eb-3b-5c-be-05-5c-f1-49-a2-65-d7-51-d5-28-d5-8b-a3-08-c2-18-0e-c8-6e-a7-11-30-de-23-8f-79-d5-c9

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:55:25 p. m. - 24/06/2020 10:55:25 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:55:27 p. m. - 24/06/2020 10:55:27 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía

Identificador de la Respuesta TSP: 637285929276986539

Datos Estampillados: vuyMfmqrqtaxJ1Yxregc0bp140=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175108565
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:55:25 p. m. - 24/06/2020 10:55:25 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.0e **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:38:13 p. m. - 24/06/2020 11:38:13 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

22-45-6c-c2-d9-33-29-55-28-db-3c-6b-26-73-ff-68-ef-f7-4a-f2-ac-22-d2-47-3e-98-4f-a3-ae-60-62-c3-32-48-e3-ad-77-ae-86-77-10-1a-9d-72-b1-e7-97-63-8e-8b-11-fc-49-d7-17-be-25-96-01-38-f8-5e-ae-5d-54-9e-7a-e7-6c-f7-4d-de-54-4d-cb-c9-d2-eb-fe-ae-d7-be-23-21-bf-d8-f9-83-45-33-e6-41-78-17-ee-ac-87-da-e3-d1-0d-f2-35-8f-9a-03-bb-40-e1-87-b5-4e-a8-1d-b5-3a-e2-cb-2a-0b-18-d8-06-87-d4-d4-26-a9-a5-06-12-72-05-34-5a-5d-dd-c7-4e-45-3e-4d-21-3a-43-58-0b-c9-9d-c0-2b-5d-5e-37-0e-3f-21-63-b3-01-c7-20-b6-ff-64-21-b2-e3-13-99-59-08-25-ad-4b-28-e2-85-c3-f3-30-a6-45-05-df-8a-69-43-5e-77-38-ca-29-5e-3b-24-f0-1a-20-7d-f1-ce-17-b2-b0-94-ce-74-70-97-07-db-fc-1d-ef-a8-0f-27-a5-59-28-cc-bd-3a-c7-39-69-cf-8e-2c-d8-d9-20-c5-cf-5c-50-be-09-5a-99-bd-f9-10-84-02-d4-24-4f-2a-7e-ba-e1-a2-c3-53

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:43:28 p. m. - 24/06/2020 11:43:28 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:43:29 p. m. - 24/06/2020 11:43:29 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637285958097463497
Datos Estampillados: Ap0K4eDKUWGIFs3kkJ+LpjLN6r0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175118628
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:43:28 p. m. - 24/06/2020 11:43:28 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:48:03 p. m. - 24/06/2020 10:48:03 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

4b-61-41-6e-d4-4b-f9-dc-9b-74-96-bd-5c-bb-2e-0b-98-6f-53-a7-3d-11-fd-4f-d6-6d-ac-7f-33-d2-16-df-d9-e9-aa-a8-33-de-01-f8-9a-20-20-be-1b-b1-7c-f6-27-8a-80-ff-9c-97-c3-e3-9f-af-7a-00-a0-9a-d6-2e-c9-20-36-ef-2e-17-b4-4b-da-30-81-5b-10-33-90-7e-db-8a-29-0b-88-82-ad-f9-3c-fd-a5-08-7a-0b-83-33-a8-9c-65-75-f0-89-13-9f-6b-02-38-8f-7c-2e-a3-1b-1b-4e-2a-68-12-ee-c9-d6-ec-b3-34-52-05-e7-dd-da-e5-e5-b9-01-ff-b5-8d-ae-73-17-a7-52-1f-2d-0c-02-db-b2-c0-47-3c-41-95-b0-f3-f0-13-99-aa-59-41-31-b2-7f-42-4d-ba-2d-1e-b2-cb-ec-5e-63-13-ef-01-fc-9b-38-91-93-f6-cb-47-fd-67-13-43-78-e7-b6-cb-b7-89-2c-d3-96-0f-d0-b9-9c-4c-83-3d-11-9d-26-87-b0-3b-85-ae-cb-0a-5b-02-b8-42-1c-01-56-d8-5f-46-6c-e5-57-54-16-0f-d4-c2-bf-ef-d9-57-91-65-ed-e9-e4-35-ca-7e-e4-c4-a4-78-fc-a1-0b-aa-eb-fb-df-60-f3

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:53:17 p. m. - 24/06/2020 10:53:17 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:53:20 p. m. - 24/06/2020 10:53:20 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637285928009857033

Datos Estampillados: 1yzUFprq2Gh6JfKwzYELHI0sCrk=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175108096

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:53:19 p. m. - 24/06/2020 10:53:19 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CLAUDIA SILVA CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1c **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:51:44 p. m. - 24/06/2020 10:51:44 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

cf-e4-5b-4d-7c-3e-b2-81-5b-56-39-78-2d-15-9e-70-00-03-91-30-56-5b-3f-d7-80-a3-5b-53-a3-85-37-c7-32-5b-de-a1-34-7f-ef-20-dd-aa-b0-b9-0d-2d-18-4e-a2-9f-fb-7a-5d-1a-ac-40-82-df-98-bf-04-69-08-39-f4-ee-48-22-68-0f-cc-20-71-d9-29-21-66-66-94-00-c4-cf-df-db-bc-2e-50-35-71-b9-55-98-bf-80-a7-e1-26-d1-33-7e-c7-68-46-9f-a1-37-98-dd-fd-61-94-e4-cc-cd-1b-53-dd-fd-0c-d8-f4-4f-66-81-6c-a7-22-26-54-95-d6-27-ff-05-f9-c7-b8-69-07-81-94-29-b9-5a-f4-dd-3d-65-89-12-0b-6e-a9-ba-75-cc-99-2d-5c-2c-ed-b9-e4-89-73-39-d6-5f-e5-79-10-e2-f8-cb-2a-3f-c1-ce-a8-3d-03-01-2d-29-9b-ff-16-11-e3-c4-a9-f6-9e-64-06-3b-23-e1-73-f9-a4-3c-bd-7c-f8-6c-26-98-c8-93-f8-96-ab-8f-75-ee-78-77-d0-b3-6b-fb-31-fd-2a-7b-e3-9b-97-b8-c8-a2-29-62-28-12-6a-f0-ea-8c-0b-25-35-4c-2e-d6-6e-6e-03-83-01-aa-45-90-aa-d9

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:56:59 p. m. - 24/06/2020 10:56:59 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:57:01 p. m. - 24/06/2020 10:57:01 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637285930213628459
Datos Estampillados: eBvdTulsThlvS/dn300lS8WNzw8=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175108858
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:56:59 p. m. - 24/06/2020 10:56:59 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1d **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:47:26 p. m. - 24/06/2020 10:47:26 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

60-32-3b-19-9d-02-0c-0f-50-b6-3f-aa-18-53-c4-46-04-88-2a-05-52-95-4f-0c-8e-08-6c-c8-97-69-d3-a1-2a-67-ff-e1-4c-bd-f8-c4-f7-d4-f8-34-66-66-18-4f-e6-b1-2f-b8-2e-1a-61-a6-0c-7d-a1-00-84-16-03-d0-32-19-f9-24-40-f3-1b-da-47-52-56-43-4b-d0-18-ae-75-ca-9d-01-2a-30-08-41-82-f9-07-a6-54-28-74-11-fb-2d-16-c0-a5-d3-b8-d3-1a-0c-1b-83-97-f6-e7-0d-33-a2-de-a4-25-06-17-60-88-1c-26-88-f6-8f-db-08-88-dc-24-b5-e8-ab-14-09-1a-0b-30-76-e8-56-8d-cf-0e-12-9c-0f-fb-c3-77-ab-75-b9-97-f1-ef-5c-56-c9-73-9a-ed-86-a8-ba-81-ac-fc-d8-f4-2e-a3-76-24-17-54-5f-68-2c-50-ce-c7-c8-35-2b-4d-8d-bf-91-2c-bd-d1-dc-52-92-77-ef-83-a5-ae-e1-08-52-80-f2-05-65-03-43-7e-ab-ea-a3-8c-9a-06-10-f2-4f-2c-ca-9d-a5-ee-2c-e5-45-01-ec-10-4d-3f-69-77-40-8d-c7-d8-5b-57-ba-06-c8-fd-bf-6a-b2-65-a4-de-45-02-31-2f-a0

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:52:41 p. m. - 24/06/2020 10:52:41 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31
TSP
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:52:43 p. m. - 24/06/2020 10:52:43 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637285927635169077
Datos Estampillados: B+7eyLrNW5PBsvyTR7NyGBMjaSY=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175107983
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:52:41 p. m. - 24/06/2020 10:52:41 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1d **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:47:31 p. m. - 24/06/2020 10:47:31 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256
Cadena de Firma: 7f-98-37-5f-d0-a9-64-f3-ea-48-73-ea-a2-8f-d3-67-b2-51-ca-df-9e-ec-cb-61-78-44-70-1a-37-28-30-9a-09-c0-dc-f0-72-50-06-7e-e6-81-c1-3f-ac-0b-b9-d8-c5-ca-ec-b4-a3-90-57-1a-72-bc-67-b0-d3-ad-d9-88-e1-81-4f-5c-c4-da-e2-9e-00-88-cb-01-8c-17-a4-86-35-d2-6a-21-b4-68-0a-bc-2e-97-01-bb-1f-47-79-4a-55-e4-82-8a-61-e1-86-6d-04-02-98-82-10-db-85-4d-55-20-ae-1a-f6-91-74-57-4f-5f-33-8b-91-a5-8c-60-bd-e8-36-33-bd-f4-b5-94-6d-07-ab-5a-c7-bf-81-83-de-c8-74-2a-b9-40-bb-0c-8b-be-c2-cc-6f-94-c1-6a-51-c0-80-ff-d8-4c-71-fb-82-b5-9e-e9-84-c0-09-b4-c6-01-c7-3c-6e-15-71-0f-19-88-15-2e-9e-65-23-48-04-0e-ec-3e-02-6d-4d-94-e1-23-6c-bf-dc-ad-c6-e7-f1-e6-18-d7-fe-0d-19-23-ec-90-58-ec-6b-c9-8f-98-2e-b9-e9-aa-6e-2e-6b-86-96-fa-ac-03-a4-64-4c-31-c2-1b-72-ef-64-74-e6-b1-85-22-00-47-02-95-7f-a2

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:52:45 p. m. - 24/06/2020 10:52:45 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:52:49 p. m. - 24/06/2020 10:52:49 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637285927691239461
Datos Estampillados: qRwtV53JiYMdPP40+CoJWcNs1ZI=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175107983
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:52:41 p. m. - 24/06/2020 10:52:41 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	CELESTE GÓMEZ FRAGOSO	Validez:	Vigente
----------------	-----------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11	Revocación:	No Revocado
-------------------	----------------------------------	--------------------	-------------

Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2020 04:00:31 p. m. - 24/06/2020 11:00:31 a. m.	Status:	Válida
--------------------------	---	----------------	--------

Algoritmo:	RSA - SHA256
-------------------	--------------

Cadena de Firma:	50-fe-b2-3e-a4-a4-95-f7-ac-3b-36-0b-1d-b9-95-e9-eb-a6-d0-1f-b5-81-65-f4-d7-b9-92-a5-16-5f-25-5f-88-32-5a-a3-5a-7e-f0-89-e5-a5-89-2d-93-a8-76-91-bd-99-2d-da-dd-37-53-e7-6c-ae-b3-81-c9-fb-77-eb-2a-5d-d5-9b-ab-05-20-bc-8f-6c-4a-9d-20-2f-4a-c4-76-74-d8-b9-f7-3d-8a-db-e8-24-8d-96-c8-83-77-ec-22-ab-74-1d-c9-7b-4a-85-e5-10-3a-4f-b7-80-1a-0e-33-9f-69-73-3f-6e-4b-18-20-03-a9-79-da-8c-70-71-a1-53-62-83-35-98-d7-75-76-d9-7a-64-4a-63-db-f3-2a-49-70-ee-15-40-fa-7d-ee-3c-03-71-ac-cd-c1-54-3d-dc-38-76-b1-04-e5-25-76-96-31-63-3f-d9-5f-25-cc-83-54-14-7c-ec-f2-35-d7-40-22-49-88-9f-45-88-b4-bc-bb-62-09-6a-b7-1d-5b-dd-01-38-d1-f9-d0-ec-7e-dd-e0-5b-5c-aa-c9-00-c5-75-30-ff-0e-6a-45-bf-6e-d3-10-f7-a1-57-b8-fe-4c-db-d5-eb-c8-a3-01-f6-85-a8-8b-ba-ea-b6-bf-5b-cd-fc-77-a0-69-83-7b-51
-------------------------	---

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2020 04:05:46 p. m. - 24/06/2020 11:05:46 a. m.
--------------------------	---

Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
--------------------------------	---

Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
--------------------------------	--

Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.31
-------------------------	-------------------------

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2020 04:05:49 p. m. - 24/06/2020 11:05:49 a. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
--	--

Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
------------------------------------	--

Identificador de la Respuesta TSP:	637285935492684307
---	--------------------

Datos Estampillados:	YmG1YjeutpQPq85ruXUK9cFg5H4=
-----------------------------	------------------------------

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	175110651
----------------	-----------

Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2020 04:05:48 p. m. - 24/06/2020 11:05:48 a. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
---------------------------	-------------------------------

Número de Serie:	2c
-------------------------	----

Firma Electrónica Certificada